

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003974

Lima, 4 de octubre de 2017.

### CONSIDERANDO:

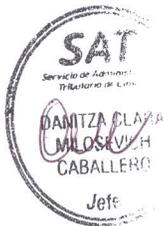
Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señalada en el párrafo precedente dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose que la etapa de planificación inicia el proceso de capacitación y tiene la finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; asimismo, señala que la citada etapa comprende cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) el



responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, en el caso de la elección del representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un período de tres (3) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Memorando N.° 187-092-00022143 recibido el 3 de octubre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución jefatural que designe a los miembros del Comité Electoral que se encargarán de realizar el proceso de elecciones de los representantes titular y suplente de los servidores civiles para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", para el período 2017-2020;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité Electoral que estará a cargo de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes titular y suplente de los servidores del Servicio de Administración Tributaria ante el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2017-2020, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Gonzalo Alfredo Seijas Vásquez, en calidad de Presidente.
- Luis Alfredo Uribe López, en calidad de Secretario.
- Katia Carolina Vásquez Sotomayor, en calidad de Vocal.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité Electoral conformado en el artículo precedente, elaborará el Reglamento del Proceso Electoral y ejercerá sus funciones hasta la proclamación de los representantes titular y suplente de los servidores del SAT que resulten electos como miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2017-2020.



**Artículo 3°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Danitz Milosevich*  
**Danitz Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

